



**UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR**

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS

CARRERA DE DERECHO

TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIA A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE

ABOGADA.

**TEMA:**

**“LA MENDICIDAD DE MENORES DE EDAD COMO CONSECUENCIA**

**DEL COVID-19 EN LA CIUDAD DE AMBATO, PRIMER TRIMESTRE**

**2022”**

INVESTIGADORA:

**GINA PAULINA POMA GÓMEZ**

TUTOR DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN:

**Dra. Angelica María Gaibor Becerra**

Guaranda-Ecuador

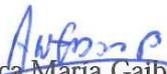
2022

## CERTIFICACIÓN DE AUTORÍA

Yo, Dra. Angelica María Gaibor Becerra en mi calidad de Directora del Proyecto de Investigación, designado por disposición de Consejo, bajo juramento CERTIFICO: que la señorita: GINA PAULINA POMA GÓMEZ, egresada de la Universidad Estatal de Bolívar, Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas, Escuela de Derecho, ha cumplido con su trabajo de grado previo a la obtención del título de Abogada de los Tribunales y Jugados de la República; con el tema: “LA MENDICIDAD DE MENORES DE EDAD COMO CONSECUENCIA DEL COVID-19 EN LA CIUDAD DE AMBATO, PRIMER TRIMESTRE 2022”, mismo que ha cumplido con todos los requerimientos exigidos por la institución, siendola misma de su propia autoría, por lo que se aprueba.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, facultando a la interesada a hacer uso de la presente, así como también se autoriza la presentación para la calificación por parte del jurado respectivo.

**Atentamente**

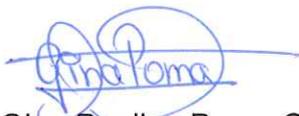
  
Angelica María Gaibor Becerra

**DERECHOS DE AUTOR**

Yo **Poma Gómez Gina Paulina** portador de la Cédula de Identidad No **1804384020**, en calidad de autor y titular de los derechos morales y patrimoniales del Trabajo de Titulación: *“La mendicidad de menores de edad como consecuencia del Covid-19 en la ciudad de Ambato, primer trimestre 2022”* modalidad **Trabajo de Investigación**, de conformidad con el Art. 114 del CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN, concedemos a favor de la Universidad Estatal de Bolívar, una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra, con fines estrictamente académicos. Conservamos a mi/nuestro favor todos los derechos de autor sobre la obra, establecidos en la normativa citada.

Así mismo, autorizo/autorizamos a la Universidad Estatal de Bolívar, para que realice la digitalización y publicación de este trabajo de titulación en el Repositorio Digital, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

El autor declara que la obra objeto de la presente autorización es original en su forma de expresión y no infringe el derecho de autor de terceros, asumiendo la responsabilidad por cualquier reclamación que pudiera presentarse por esta causa y liberando a la Universidad de toda responsabilidad.



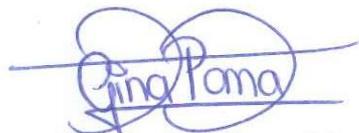
Gina Paulina Poma Gómez  
1804384020

## CERTIFICACIÓN DE AUTORÍA

Yo, GINA PAULINA POMA GÓMEZ , portadora de la cedula N° 1804384020, egresada de la Universidad Estatal de Bolívar, Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas, Escuela de Derecho, bajo juramento declaro que de forma libre y voluntaria que el presente trabajo de investigación con el tema “LA MENDICIDAD DE MENORES DE EDAD COMO CONSECUENCIA DEL COVID-19 EN LA CIUDAD DE AMBATO, PRIMER TRIMESTRE 2022”, ha sido realizado por mi persona con la dirección de la tutora Angelica María Gaibor Becerra, docente de la carrera señalada, por tanto, es de mi autoría. En tal sentido, debo dejar constancia que las expresiones vertidas en el desarrollo de este documento se han elaborado en base a la recopilación del mismo que ha cumplido con todos los requerimientos exigidos por la institución, siendo la misma de su propia autoría, por lo que se aprueba.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, facultando a la interesada a hacer uso de la presente, así como también se autoriza la presentación para la calificación por parte del jurado respectivo.

Atentamente



Gina Paulina Poma Gómez

Dr. Augusto Palacios Cabrera  
Notario 8vo. ABOGADO  
Av. Cevalles N° 16-34 y Mera

N° DE FACTURA: 001-002-000095944	CÓDIGO NUMÉRICO SECUENCIAL: 20231801008P01540
-------------------------------------	--

**DECLARACION JURAMENTADA  
QUE OTORGA POMA GOMEZ  
GINA PAULINA**



INDETERMINADA

\*\*\*\*\*

Se dio dos copias

En la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día lunes veinticuatro de julio del año dos mil veintitrés.- Ante mí, Doctor Ángel Augusto Palacios Cabrera, Notario Octavo de este Cantón Ambato, comparece con plena

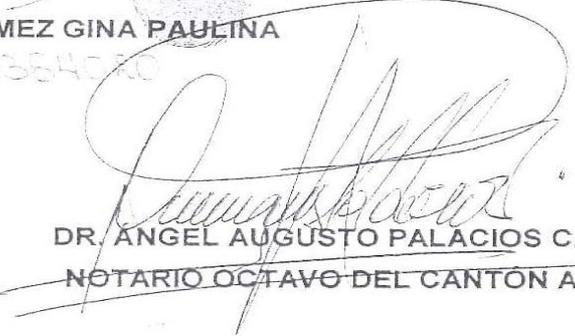
capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente Escritura; la señorita **POMA GOMEZ GINA PAULINA**, por sus propios derechos, portadora de la cédula de ciudadanía 1804384020, de estado civil soltera, egresada. La compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con teléfono número 0960280797, correo electrónico paulinapoma@hotmail.com, domiciliada en la parroquia Huachi Grande, de esta ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua.- hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación.- Advertida la compareciente por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción.- Bien instruido del objeto y resultados de la presente "DECLARACIÓN JURAMENTADA", que vengo a otorgar, y prevenido de las penas del perjurio y falso testimonio. Me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta, la que copiada es como sigue: "**SEÑOR NOTARIO.-** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, díguese insertar una de DECLARACIÓN JURAMENTADA, al tenor de las siguientes estipulaciones:

**PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Comparece a la celebración del presente acto jurídico, la señorita **GINA PAULINA POMA GOMEZ**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, portadora de la cédula de ciudadanía No. 1804384020, de estado civil soltera, egresada de la Universidad Estatal de Bolívar, Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas, Escuela de Derecho, por mis propios y personales derechos, ante usted comparezco y manifiesto: **SEGUNDA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.**-La compareciente, mediante este instrumento público y juramentado que fue en legal y debida forma, previa la explicación de las penas del perjurio, la gravedad del falso juramento, así como de la obligación que tienen de decir la verdad, con claridad y exactitud, al efecto declaro: Declaro que de forma libre y voluntaria que el presente trabajo de investigación con el tema **"LA MENDICIDAD DE MENORES DE EDAD COMO CONSECUENCIA DEL COVID-19 EN LA CIUDAD DE AMBATO, PRIMER TRIMESTRE 2022"**, ha sido realizado por mi persona con la dirección de la tutora Angélica María Gaibor Becerra, docente de la carrera señalada, por tanto, es de mi autoría. En tal sentido, debo dejar constancia que las expresiones vertidas en el desarrollo de este documento se han elaborado en base a la recopilación del mismo que ha cumplido con todos los requerimientos exigidos por la institución, siendo la misma de su propia autoría, por lo que se aprueba. Realizo en legal y debida forma su Trabajo de Titulación.-Es todo lo que puedo manifestar en honor a la verdad.- **TERCERA: CUANTIA.** La cuantía de la presente declaración, es por su naturaleza Indeterminada.-**CUARTA: ACEPTACION.**- El compareciente manifiesta que acepta el contenido total de éste documento, por estar conforme a la verdad, en caso de falsedad se someterá a los jueces competentes.- Usted señor Notario se servirá añadir las demás formalidades de estilo para la completa validez de este acto a otorgarse" Hasta aquí la minuta que elevada a escritura pública, la misma que se encuentra



firmada por el Abogado Diego López Jurado, con matrícula número 18-2021-39 del foro de Abogados de Tungurahua.- A petición de parte agregamos y certificamos como habilitante la cédula y el certificado de votación.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que le fue por mí, el Notario a la compareciente, aquella se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta notaria la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

  
POMA GOMEZ GINA PAULINA  
C.C. 18043554070

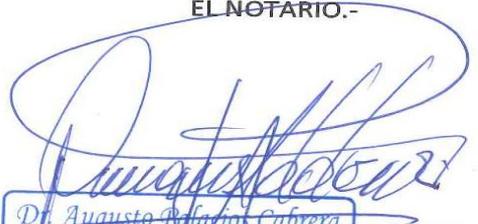
  
DR. ANGEL AUGUSTO PALACIOS CABRERA  
NOTARIO OCTAVO DEL CANTÓN AMBATO

**F) EL NOTARIO DOCTOR AUGUSTO PALACIOS CABRERA**

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, FIRMADA Y SELLADA EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.

EL NOTARIO.-



  
Dr. Augusto Palacios Cabrera  
Notario 8vo ABOGADO  
Av. Cevallos N° 16-34 y Mera

### Document Information

---

<b>Analyzed document</b>	Poma Gmez Gina Paulina Proyecto Rectificado.docx (D172055556)
<b>Submitted</b>	7/13/2023 6:54:00 PM
<b>Submitted by</b>	
<b>Submitter email</b>	PAULINAPOMA@hotmail.com
<b>Similarity</b>	9%
<b>Analysis address</b>	agaibor.ueb@analysis.orkund.com

### Sources included in the report

---

### Entire Document

---

### Hit and source - focused comparison, Side by Side

---

<b>Submitted text</b>	As student entered the text in the submitted document.
<b>Matching text</b>	As the text appears in the source.

Antonia P

## DEDICATORIA

El esfuerzo y las metas alcanzadas, refleja la dedicación, el amor que invierten sus padres en sus hijos. Gracias a mis padres soy quien soy, orgullosamente y con la cara muy en alto agradezco a Ángel Poma y Narcisa Gómez, mi mayor inspiración, gracias a mis padres he concluido con mi mayor meta.

A mi hermano Sebastián, que han sido el principal apoyo en momentos de flaqueza y debilidad ya que con sus consejos, enseñanzas y tolerancia me han brindado ese respaldo incondicional para culminar esta etapa de mi vida.

A Omaira, por apoyarme cuando más la necesité, por extender su mano en momentos difíciles y por el amor brindado cada día, de verdad mil gracias, hermana de otra madre, siempre te llevaré en mi corazón.

Gina Paulina Poma Gómez

## **AGRADECIMIENTO**

El presente trabajo agradezco a Dios por ser mi guía y acompañarme en el transcurso de mi vida, brindándome paciencia y sabiduría para culminar con éxito mis metas propuestas.

A mi familia, por haberme dado la oportunidad de formarme en esta prestigiosa universidad y haber sido mi apoyo durante todo este tiempo.

De manera especial a mi tutora de tesis Dra. Angelica Gaibor, por haberme guiado, no solo en la elaboración de este trabajo de titulación, sino a lo largo de mi carrera universitaria y haberme brindado el apoyo para desarrollarme profesionalmente y seguir cultivando mis valores.

La vida acostumbra a ofrecer muchas vueltas y esta es una de estas. Este logro más que mío es de todos aquellos que lo hicieron posible y jamás me alcanzarán las expresiones para darle las gracias, por consiguiente. Le debo este logro a mi querida facultad, la casa que me formó a nivel intelectual y humanístico, quien me acogió aun cuando yo no sabía quién era, quien me formó como una mujer responsable y honesta.

Gina Paulina Poma Gómez

## INDICE

CERTIFICACIÓN DE AUTORÍA .....	II
CERTIFICACIÓN DE AUTORÍA .....	III
DEDICATORIA.....	IV
AGRADECIMIENTO.....	V
1. TÍTULO .....	1
1.1. RESUMEN.....	2
1.2. INTRODUCCIÓN .....	4
1.3. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	6
1.4. Formulación del problema .....	7
1.5. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION .....	8
1.5.1. Objetivo General.....	8
1.5.2. Objetivo Específicos .....	8
1.6. Justificación .....	9
1.7. Hipótesis .....	12
1.8. Variables.....	12
1.8.1. Variable dependiente .....	12
1.8.2. Variable independiente .....	12
2. CAPITULO II .....	13
MARCO TEÓRICO .....	13
2.1. Antecedente.....	13
2.2. MARCO CONCEPTUAL.....	14
3. CAPÍTULO III .....	35
MARCO METODOLÓGICO .....	35
3.1. Diseño y Tipo de Investigación.....	35
3.2. Método de Investigación .....	35
3.3. Tipo de Investigación .....	36
3.4. Población y Muestra.....	36
3.5. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Información .....	37
4. Capitulo IV .....	38
4.1. Resultados.....	38
4.2. Beneficiarios .....	51

4.2.1. Beneficiarios Directos.....	51
4.2.2. Beneficiarios Indirectos .....	51
4.3. Impacto de la investigación .....	51
4.4. Transferencia de resultados .....	51
5. Capítulo V .....	53
5.1. Conclusiones.....	53
5.2. Recomendaciones.....	54
Bibliografía .....	55
ANEXOS .....	60

## ÍNDICE DE TABLAS

<i>Tabla 1 Mendicidad</i> .....	- 42 -
<i>Tabla 2 Derecho al buen vivir</i> .....	-43 -
<i>Tabla 3 erradicación de la mendicidad</i> .....	-44 -
<i>Tabla 4 programas del Gobierno</i> .....	-45 -
<i>Tabla 5 Economía</i> .....	-46 -
<i>Tabla 6 Constitución de la República del Ecuador</i> .....	- 47 -
<i>Tabla 7 desarrollo físico y emocional</i> .....	- 49 -
<i>Tabla 8 razones de la mendicidad</i> .....	- 52 -

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

<i>Gráfico No. 1 mendicidad</i> .....	- 42 -
<i>Gráfico No. 2 Derecho al buen vivir</i> .....	- 43 -
<i>Gráfico No. 3 erradicación de la mendicidad</i> .....	- 44 -
<i>Gráfico No. 4 programas del Gobierno</i> .....	- 45 -
<i>Gráfico No. 5 economía</i> .....	- 46 -
<i>Gráfico No. 6 Constitución de la República del Ecuador</i> .....	- 47 -
<i>Gráfico No. 7 desarrollo físico y emocional</i> .....	- 49 -
<i>Gráfico No. 8 razones de la mendicidad</i> .....	- 52 -

**1. TÍTULO:**

**“LA MENDICIDAD DE MENORES DE EDAD COMO CONSECUENCIA DEL  
COVID-19 EN LA CIUDAD DE AMBATO, PRIMER TRIMESTRE 2022”**

## **1.1. RESUMEN**

El trabajo de investigación propuesto surge de la problemática social por la cual atraviesa el grupo más vulnerable de la sociedad como son los menores de edad debido a la pandemia de Covid-19, misma que causó grandes estragos a nivel mundial en diversos aspectos que vulneran los derechos consagrados en la Constitución de la República del Ecuador, siendo el estado ecuatoriano el encargado de velar por la seguridad de este grupo prioritario.

La mendicidad es un estado social a la cual se encuentran expuesto los menores de edad llevando de la mano varios aspectos nocivos, que pueden derivar en otras violaciones de las obligaciones a las que se encuentran sujetas las entidades gubernamentales.

La revisión de las normativas que se encuentran vigentes dentro del territorio ecuatoriano es un pilar fundamental para los organismos, mismos que deben apoyarse en todos los cuerpos legales para ser aplicados de manera objetiva dentro del marco de la legalidad para obtener todas las garantías posibles en pro de este grupo prioritario en situación de vulnerabilidad.

La metodología para utilizar es cuantitativa, pues se asocia a la tradición positivista, que concibe la realidad social como una estructura objetiva. Los hechos o fenómenos sociales estudiados en este trabajo son medibles y cuantificables.

### **PALABRAS CLAVES:**

Mendicidad, explotación, covid-19, menores, grupos vulnerables.

## **ABSTRACT**

The proposed research work arises from the social problems that the most vulnerable group of society is experiencing, such as minors, due to the Covid-19 pandemic, which caused great havoc worldwide in various aspects that violate the rights enshrined in the Constitution of the Republic of Ecuador, being the Ecuadorian state in charge of ensuring the safety of this priority group.

Begging is a social state to which minors are exposed, holding hands with various harmful aspects, which can lead to other violations of the obligations to which government entities are subject.

The revision of the regulations that are in force within the Ecuadorian territory is a fundamental pillar for the same organizations that must rely on all legal bodies to be applied objectively within the framework of legality to obtain all possible guarantees in favor of this priority group in a situation of vulnerability.

The methodology to use Quantitative is associated with the positivist tradition, which conceives social reality as an objective structure. The facts or social phenomena studied in this work are measurable and quantifiable.

### **KEYWORDS:**

Begging, exploitation, covid-19, minors, vulnerable groups.

## 1.2. INTRODUCCIÓN

El trabajo de investigación tiene como tema: “La mendicidad de menores de edad como consecuencia del covid-19 en la ciudad de Ambato, primer trimestre 2022”; por lo que al hablar de la mendicidad se refleja en un problema de prioridad urgente para cualquier gobierno de turno, puesto que, al no poner atención a este problema, se está dejando que muchos niños, niñas y adolescentes corran peligro en las calles.

El siguiente tema de investigación se divide en 5 capítulos.

Capítulo I. Se abordará la problemática del proyecto, a través de la revisión de investigaciones ejecutadas con matiz nacional y local, que demuestra la existencia de escasos estudios planteados respecto a la mendicidad de los menores como consecuencia del covid-19, prosiguiendo con la formulación del problema, luego de aquello se identifican los objetivos uno general y tres específicos, posterior se culmina con la justificación del proyecto.

Capítulo II. Se basa una fuente teórica sobre el análisis de la mendicidad de los menores de edad y de esta manera establecer si hubo mayor incidente como consecuencia del covid-19 mismo que ayudarán a completar el proyecto con información precisa para ser analizadas.

Capítulo III. Se realizó un trabajo descriptivo, con el análisis del ámbito de estudio, el tipo de investigación a utilizar, se detallan los métodos de investigación y el diseño de la investigación, luego se procede a realizar las encuestas a diferentes personas de la ciudad de Ambato y con los resultados obtenidos se indagan las técnicas e instrumentos de recolección de datos, finalmente se llega al procedimiento de recolección de datos y determinadas técnicas de interpretación de resultados.

Capítulo IV. En este capítulo se desarrolla la presentación de los resultados

alcanzados en base a las encuestas que fueron aplicadas en la población de estudio, la misma se dividió en dos categorías: la Mendicidad de los menores de edad y las consecuencias del covid-19 con la representación de tablas, gráficos y el respectivo análisis e interpretación de datos, así mismo, se da a conocer el impacto que esta tiene con los resultados.

Capítulo V. Con este capítulo se culmina el desarrollo de todos los capítulos, y se realiza conclusiones y recomendaciones respectivas al estudio, y se justifica el trabajo con las fuentes bibliográfica que ayudaron al desarrollo del mismo, para finalmente anexar el modelo de encuesta y las fotografías con la descripción correspondiente.

### **1.3. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

La mendicidad es considerada como un problema social que se presenta por la falta de los recursos necesarios para satisfacer las necesidades humanas básicas, y los involucrados no cuentan con ingresos económicos suficientes para su sustento diario. Por lo tanto, las personas expuestas mientras realizan este acto pueden sufrir graves consecuencias, como ser discriminadas o agredidas. Las características de la pobreza son diversas, tales como: desigualdad social, falta de educación, inmigración, desempleo, abandono familiar y pobreza socioeconómica.

Como lo han atestiguado las ciudades de Ecuador, la mendicidad es un tema que afecta la integridad de las víctimas de los desequilibrios sociales, por lo que el Estado debe velar por sus derechos e implementar las medidas compensatorias necesarias para minimizar el impacto en los desequilibrios sociales. Esta pregunta surge en un contexto social, al hablar de la mendicidad estamos refiriéndonos a un problema de prioridad urgente para cualquier gobierno de turno, puesto que, al no poner atención a esto, estamos dejando que muchos niños, niñas y adolescentes corran peligro en las calles.

Un niño, niña o adolescente mendigo está perdiendo, sin que nadie se dé cuenta, sus derechos superiores, sin embargo, nadie hace nada para solucionarlo ni porque nuestra Constitución del Ecuador manifiesta que este grupo de personas no podrán ser vulnerados más aun teniendo en cuenta que son desprotegidos. Podemos darnos cuenta de que ni en sus hogares estos niños, niñas y adolescentes se encuentran seguros ya que sus propios padres permiten que ellos salgan a las calles a pedir caridad para ayudar en el mantenimiento de sus hogares mientras sus progenitores se dedican a algún vicio o a pasar en su hogar.

Es por esto y muchas otras circunstancias que este problema de la mendicidad tiene que erradicarse, y tiene que el Código de la Niñez y Adolescencia referirse de una

manera más clara y precisa, esto es lo que se ha querido hacer en esta propuesta, de que no solo se trate de sancionar a los padres que permiten a sus hijos mendigar; claro que ayuda de mucho, ¿pero los menores que? Ellos también necesitan una ayuda física y psicológica, estamos en la obligación de hacer todo lo posible para reintegrarlos a una vida digna y rodeada de estudio para que pueda surgir y ser un ente humano de ayuda para la sociedad.

La pandemia también ha incrementado el número de personas en situación de calle, aunque en la mayoría de las ciudades se ve un predominio de migrantes venezolanos. El Gobierno ha anunciado un plan para regularizarlos, pero también ha pedido apoyo económico a la cooperación internacional.

#### **1.4. Formulación del problema**

¿Cómo incide el Covid-19 en la mendicidad de los menores de edad en la ciudad de Ambato en el primer trimestre del año 2022

## **1.5.OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION**

### **1.5.1. Objetivo General**

Determinar la normativa legal vigente que infieren en la afectación de derechos de los menores de edad que se encuentran en estado de mendicidad a consecuencia de la pandemia del Covid-19.

### **1.5.2. Objetivo Específicos**

- Contrastar la normativa legal que se encuentra vigencia y la realidad nacional con respecto al estado de mendicidad y el interés superior del niño a consecuencia del Covid-19.
- Definir la conducta de los organismos de control con respecto de esta problemática como es la mendicidad de los menores de edad.
- Determinar los posibles riesgos que pueden correr los menores de edad que se encuentran en estado de mendicidad.

## 1.6. Justificación

La mendicidad tiene por origen factores que incitan a este grupo humano que se encuentra en situación de riesgo a solicitar al resto de individuos de la sociedad a entregar un aporte voluntario por su condición, aporte que en muchos de los casos son requeridos económicamente, cabe recalcar que estas solicitudes pueden ir desde llevar alimento a sus hogares hasta los miembros de organizaciones delictivas que incluyen a menores de edad entregados en muchos de los casos por sus progenitores para realizar este tipo de actividades perjudiciales para los menores, debido a que la conceptualización que forman acerca de cómo debe ser su entorno familiar se ve resquebrajado.

La mendicidad es una práctica que en su mayoría incorpora a niños, niñas y adolescentes, personas con discapacidad y adultos mayores a las calles y carreteras del país, con el fin de pedir caridad a la ciudadanía y de esta manera obtener recursos económicos (MIES, Informe Ejecutivo de Mendicidad, 2012). Para (Dean, 1999) el fenómeno mundial de la mendicidad se define como la solicitud de una donación voluntaria unilateral, más a menudo dinero, en un lugar público. Si bien existen factores socioeconómicos en la región como el desempleo, la pobreza, o un estado de vulnerabilidad que pueden causar que las personas recurran a la mendicidad como una actividad para llevar sustento a sus familias, también los factores culturales o religiosos pueden promover la mendicidad como un medio de vida que requiere poco esfuerzo (Hasan, Shamshad, & Menka, 2014)

Entre las principales consecuencias de la mendicidad, se tiene el trabajo infantil, que es considerado como explotación laboral y expone a los menores de edad a peligros latentes como violencia, secuestros, accidentes y enfermedades, etc. Así también, la mendicidad causa problemas psicológicos como depresión, estrés y baja autoestima

(Stone, 2013). Los efectos más fuertes se encuentran entre las personas que realizan mendicidad como actividad principal de su día y viven en las calles. Aquellas personas están más expuestas a los peligros de la calle como uso de drogas o sustancias ilícitas, participar en actos delictivos, accidentes de tránsito y los más afectados son los niños (Soledispa, 2006)

A nivel internacional, no se encuentran cifras actualizadas de la dimensión del problema de mendicidad y ha recibido relativamente poca atención como tema de investigación, análisis o diseño de políticas legales, públicas o sociales. Lo que sorprende, dado que la ocurrencia, persistencia e incidencia de la mendicidad en sí representa un fracaso de la política pública y social (Lynch, 2005) Sin embargo, en la región existen algunos programas y leyes para erradicar la mendicidad que denotan la importancia de que el Estado intervenga con un accionar interdisciplinario.

Por su parte, en Ecuador desde el 2007 existen campañas como “Navidad Digna y Solidaria, mendicidad infantil NO” o “Da Dignidad por un Ecuador Sin Mendicidad” (la cual semantiene hasta la fecha). El interés de estos programas se centra en la erradicación progresiva de esta problemática, la misma que atenta contra la integridad de los seres humanos en todas las edades, vulnerando sus derechos. De esta manera el Estado pretende evitar que la mendicidad sea utilizada como una forma de vida y subsistencia económica permanente o costumbre cultural de manera temporal (MIES, 2020)

Aun cuando las políticas y programas en contra de la mendicidad llevan gestionándose varios años en Ecuador, se presenta la necesidad de fortalecer estos programas a través del análisis de experiencias relevantes en la atención a este grupo de personas en Latinoamérica y del estudio a fondo de la problemática en el país. Entonces, debido a que los beneficios de los programas para reducir la mendicidad fortalecen las herramientas con las que se cuenta para luchar contra la pobreza, desde un enfoque de

integralidad de la política, es menester conocer los motivos por los cuales esta problemática existe en el país, adaptar la política a estas características y aprender de experiencias exitosas.

## **1.7. Hipótesis**

¿La creación de mecanismos que tengan como finalidad la erradicación de la mendicidad de los menores de edad, permiten salvaguardar su integridad personal, tomando en consideración el interés superior del niño?

## **1.8. Variables**

### **1.8.1. Variable dependiente**

- Creación de mecanismos.

### **1.8.2. Variable independiente**

- Mendicidad

## **2. CAPITULO II MARCO TEÓRICO**

### **2.1. Antecedente**

La mendicidad a nivel mundial es una problemática que afecta de manera gigantesca a los sectores que tienen mayor número de dificultades económicas, sociales, gubernamentales, condiciones o situaciones que inciten a los menores de edad a encontrarse en condición de calle, sin tener en consideración todos aquellos factores que pueden atentara su integridad. Los riesgos a los que se encuentran expuestos

La mendicidad es un problema social en todo el mundo, sea alta o baja la economía del país. Este fenómeno es complejo, ya que se debe a dos condiciones o privaciones individuales y condiciones estructurales e interconectadas como la falta de vivienda, pobreza, situación de vulnerabilidad (abandono, invalidez, vejez), Enfermedad mental, drogadicción, etc. Por tanto, como problema complejo y la mendicidad es multifacética que requiere una respuesta integral, coordinada e interinstitucional, abordar cuestiones personales y estructurales. De la información analizada se puede determinar que la población dedicada a la mendicidad se concentra entre los adultos mayores y los menores de edad, son más vulnerables.

Respecto de los peligros y dificultades que este grupo poblacional enfrenta, se obtuvo que un porcentaje importante de niños/as y adolescentes, no tienen un referente familiar o podrían ser víctimas de trata de personas con fines de mendicidad. Además, de acuerdo con la revisión de literatura en este trabajo, se recomienda generar un solo Plan Nacional de Erradicación de la Mendicidad, donde se considere una atención integral a las personas de todas las edades en situación de mendicidad. Este Plan debe ser permanente y detallar el programa y las estrategias que deben realizarse para la intervención en territorio, considerando los casos particulares que se presentan como la explotación infantil, adultos mayores en mendicidad, entre otros.

## 2.2. MARCO CONCEPTUAL

Para el desarrollo de la investigación es necesario tener conocimiento a que se refiere el tema al momento de hablar de menores de edad, es por ello que la investigación se dirige a la definición de niño y adolescentes que son sujetos fundamentales para el desarrollo del mismo.

### **Niño. -**

La definición doctrinaria, enmarcada ya dentro del ámbito jurídico, la define el autor argentino, Guillermo Cabanellas, quien sobre la palabra niño, dice lo siguiente: “Niño es ser humano desde el nacimiento hasta los 7 años” (Cabanellas, 2011)

En el ámbito jurídico ecuatoriano, en la legislación vigente, la definición legal de niño la encontramos expresada en el Art. 4 del Código de la Niñez y la Adolescencia, donde se puntualiza: “Niño o niña es la persona que no ha cumplido doce años de edad”

Una vez analizado la definición de la palabra niño, se conoce que el mismo es el que se encuentra cumpliendo su etapa inicial de vida y no ha cumplido los 12 años.

### **Adolescentes. –**

La palabra adolescente, describe por lo general a la persona que está en la adolescencia, este período de la vida de los seres humanos se define en la siguiente forma: “Edad que sucede a la niñez y que transcurre desde la pubertad hasta el completo desarrollo del organismo (Encarta, Diccionario de la Enciclopedia, 2008)

En el contexto jurídico ecuatoriano, la definición de adolescente está contemplada en el mismo Art. 4 del Código de la Niñez y la Adolescencia, donde el legislador señala: “Adolescente es la persona de ambos sexos entre doce y dieciocho años de edad”

La adolescencia es por tanto el período evolutivo del ser humano, posterior a la niñez que transcurre entre la pubertad, hasta que se desarrolla completamente su

organismo tanto en lo físico como en lo psicológico.

### **2.1.1. Concepción del trabajo infantil**

La (UNICEF) define el trabajo infantil como “cualquier trabajo que supere una cantidad mínima de horas dependiendo la edad del niño o niña y de la naturaleza del trabajo. Este tipo de trabajo se considera perjudicial para la infancia y, por lo tanto, debería eliminarse”; se desprende por consiguiente que es una actividad que pueden realizar los niños siempre y cuando existan condiciones para poder realizarlas sin embargo se destaca que en lo posible debe eliminarse por las grandes afectaciones que vive este grupo social vulnerable.

Una de las actividades relacionadas al trabajo infantil y que se destaca dentro del grupo es la mendicidad, misma que es quizás la mayor manera de explotación laboral y económica que existe en el Ecuador, se da por los problemas del alto índice de pobreza que dejó la crisis sanitaria denominada COVID- 19 ya que esta causó gran impacto en el trabajo infantil, es por ello que es innegable la incidencia negativa que la pandemia provocó en los hogares de todo el mundo, es en razón de esto, que es necesario poner en conocimiento este estudio realizado por parte de la Organización del Trabajo al respecto y el impacto hacia este grupo social considerado como vulnerable, tomando en cuenta que a mayor índice de deserción escolar menor desarrollo de una población

Para la Organización Internacional del Trabajo “Es probable que se agraven las causas fundamentales del trabajo infantil y el trabajo forzoso, entre ellas la pobreza el acceso limitado a oportunidades de trabajos decente para las personas en edad legal de trabajar, la marginación social, la discriminación, la falta de una educación universal de calidad, la prevalencia de la economía informal y la debilidad del diálogo social”. (Organización Internacional de Trabajo, 2019)

La mayoría de los hogares pueden recurrir al trabajo infantil para hacer frente a la

pérdida de empleo y a la crisis sanitaria asociadas al covid-19, en particular, si los niños no están en el sistema educativo. La mayoría de las familias y personas han perdido sus empleos, han cerrado sus negocios y han llegado al punto de la quiebra, es por ello que necesitan un sustento financiero para la supervivencia del hogar e incitan a los menores de edad a salir a las calles y mendigar.

### **2.1.2. LA MENDICIDAD**

La mendicidad resulta ser un problema que no debe ser tomado muy a la ligera ya que este problema social menoscaba y vulnera los derechos superiores de los niños, los cuales tendrían que ser protegidos de manera fundamental y prioritaria por el Estado.

La mendicidad se incrementó a causa de la crisis sanitaria originada en el mes de marzo del 2020 a causa del COVID- 19, dejando varias secuelas entre ellas la mendicidad de varias familias.

#### **LA MENDICIDAD INFANTIL.**

La autora Mónica Montalvo Gómez, respecto a la mendicidad infantil, dice lo siguiente: “Se entiende por mendicidad infantil, la situación donde los niños, niñas o adolescentes se ven obligados a la realización continuamente de actividades o acciones consistente en demandas o pedido de dinero en la vía pública, este tipo de maltrato se encuentra muy relacionado con la explotación económica que reciben los mismos ya que lo que se pretende es tener un beneficio económico, sin tener que realizar, los adultos, ninguna otra tarea”. (Montalvo, 2009)

Es por ello que se puede manifestar que la mendicidad infantil, es la situación social en la que los niños, niñas o adolescentes diariamente, están obligados a pedir dinero en las diferentes vías públicas, a criterio de la autora, este tipo de maltrato se encuentra relacionado con la explotación laboral, en el párrafo anteriormente citado se puede observar que los menores se les asignan varias actividades con el fin que los responsables

de los mismo obtengan un beneficio económico y de esta manera sacar provecho en las calles puesto que la sociedad es más afín con los niños y adolescentes que se encuentran en estado de mendicidad.

Por eso al hablar de mendicidad se conoce que esta constituye una forma de explotación económica aberrante, es justo esta cualidad la que enmarca la diferencia entre las demás actividades laborales, que por humildes que sean, siempre dignifican a la persona que la realiza, y es por este motivo que el estado tiene el deber primordial de procurar por medio de diferentes acciones y programas la erradicación de la mendicidad infantil.

Desde el punto de vista personal la mendicidad de niños, niñas y adolescentes constituye una forma de maltrato física, psicológica y en muchas ocasiones sexual, a través de la cual los menores son obligados por sus progenitores, las personas encargadas de su cuidado, o terceras personas, a realizar la exaspera actividad de pedir dinero a los transeúntes y en varias ocasiones los menores ingresan a los domicilio de las personas a solicitar el dinero, y esto únicamente con el objeto de obtener recursos económicos para subvencionar gastos de orden familiar, o de manera principal favorecer la pereza de los adultos, y de esta manera beneficiarse de manera económica sin necesidad de mayor esfuerzo.

La mendicidad, constituye una indiscutible forma de explotación en contra de los niños, niñas y adolescentes, no es muy común que una de estas personas por iniciativa propia salga a la calle a mendigar, generalmente son estimulados u obligados por personas mayoresde edad, o por su propia necesidad, y todo esto porque la mendicidad es una tarea lucrativa para quien la realice y más cuando es desarrollada por menores ya que a sabiendas de que el niño, niña o adolescente, pueden elevar más el sentido caritativo y solidario de la gente, les envían a que realicen la denigrante tarea de pedir limosna.

La mendicidad es producto y consecuencia, entre otros factores de la marginación social y económica que se vivió en el periodo de la crisis sanitaria que azotó a naciones enteras, y es por ello por lo que esta actividad aun siendo infructífera y parásita está inserta en el sector de la economía como la más residual y precaria.

Después de la crisis sanitaria (COVID -19), la situación de estancamiento elevado y prolongado que sufre nuestro país y que a consecuencia de esta pandemia la mendicidad se ha reproducido con rapidez, generando unos niveles de actividad entre cuatro y seis veces mayores que los existentes al inicio de la década de los noventa, si bien es inevitable advertir que los grupos mendicantes son inestables, dispuestos a desplazarse a cualquier lugar, con un sentido de la provisionalidad muy fuerte.

La caridad se compone en un fenómeno reproductor de la mendicidad, en tanto que viabiliza un efecto continuista. Las personas que dan caridad satisfacen la necesidad momentánea del niño o adolescentes que pide caridad, y, al mismo tiempo, estas personas consideran que es correcto dar dinero favoreciendo su conciencia personal. En muchos casos, la caridad o limosna no es más que un remedio contra la "vergüenza ajena". Los padres hacen expertos a los hijos en el arte de la mendicidad enseñándoles varias formas de llegar a la persona, cumpliendo los menores una función de seducción sobre la actitud de los ciudadanos.

La presencia de la mujer con niño es más elocuente, más sensible para el reclamo social de la limosna, por ello, la representación de las mujeres en el ejercicio mendicante es mayor que la de los varones. Los niños, son la principal víctima de la manipulación familiar, son el grupo fundamental sobre el que se sostiene la mendicidad organizada. Con varios estudios realizados a nivel nacional se puede verificar que más del sesenta por ciento de los mendicantes son menores de dieciséis años.

El mecanismo infantil en la mendicidad familiar es preponderante, ya que se transforma en el elemento básico que activa la mendicidad, es por ello por lo que se explota, especialmente, a los niños de edades comprendidas entre los dos y los ocho años, e incluso, a los niños en edad infante pues facilitan de manera segura la ayuda de la gente.

La marginación, el subdesarrollo y la pobreza latente que dejó el COVID- 19 ha provocado que se enraíce de manera más la problemática de la mendicidad de los menores y las consecuencias que genera en estos son irrevertibles, ya se deteriora el menor de manera física y psicológica, afecto en la autoestima y generando en muchas ocasiones a pequeños delincuentes para el futuro, pues el buscar la vida fácil lo hace desmerecer el trabajo que requiere intelecto y fuerza física.

Se debe erradicar por completo las ideas del siglo XIX, que dieron lugar a las quejas lastimeras; tan escuetas y estériles, como aquellas de que la pobreza y la miseria son la única causa de la mendicidad, es por ello que es necesario, fomentar el trabajo y la producción, atacar con decisión este tipo de problemas sociales e involucrar los actores principales en la exploración de soluciones a éstos, y tomar decisiones efectivas, especialmente en la posibilidad de poder rescatar a los niños, niñas y adolescentes del futuro incierto que se separa para sus vidas si continúa es esta condición de mendigos.

### **PERSONAS QUE ACOMPAÑAN A LOS NIÑOS CUANDO MENDIGAN.**

Dentro de la investigación planteada se ha podido determinar ciertos aspectos que se encuentran en el contexto de la mendicidad a la cual los menores de edad son llevados a realizar, es por esto que se puede identificar a las personas que acompañarían a esta vulneración de derechos, como son:

- ✓ Familiares
- ✓ Amigos
- ✓ Compañeros de la Comunidad/Barrio
- ✓ Padre y/o Madre
- ✓ Solos, en un porcentaje menor a las anteriores

### **LA MENDICIDAD ES PROPICIADA POR LOS PADRES.**

No es un juego, pero la mayoría de los niños y adolescentes apuestan para ver quien llega primero a la camioneta doble cabina que se estaciona en un semáforo. Recibiendo dinero por los ocupantes y a su vez después de este episodio se ve que la madre de los menores les arrebató la plata que han pedido a los conductores y peatones del sector, ella no trabaja y asegura que recaudar dinero de esa forma no es delito. Cerca del lugar hay más de veinte niños mendigando y padres que los esperan en las esquinas o en el parque” (El Diario, 2007)

En este reportaje se evidencia en cambio lo que se ha venido manifestando en este trabajo de investigación, en el sentido de que los propios progenitores de los niños, niñas y adolescentes son los que les inducen o les obligan a la mendicidad, incluso se señala que la madre de los menores de los que se habla en el reportaje acepta que no trabaja y que hacer que sus hijos consigan dinero pidiendo limosna, no es delito.

En nuestra legislación penal en su artículo 108 considera como delito el hecho de emplear a personas para la mendicidad, y habla de cualquier persona en general pero no manifiesta nada explícito de obligar a un menor de edad para mendigar, pero esta situación atenta contra normas jurídicas elementales de protección a los niños, niñas y adolescentes contenidos en la Constitución de la República del Ecuador y el Código de la Niñez y la Adolescencia.

La utilización de niños, niñas y adolescentes para la mendicidad no es un

problema que sucede únicamente en la ciudad de Ambato, pues reitero en el hecho de que esta es una lacra social que está presente en todas las ciudades del país, donde muchas madres y padres jóvenes y en plena capacidad de realizar actividades laborales aun no pueden recuperarse después de la pandemia y prefieren vagar por las calles y hacer que sus hijos mendiguen para obtener los recursos necesarios para poder subsistir.

Los datos anteriores constituyen a mi criterio una evidencia más que suficiente para corroborar el hecho de que la mendicidad de los niños, niñas y adolescentes es una situación que ocurre con demasiada frecuencia en nuestro país y que los responsables de este hecho son justamente los progenitores de estos menores, aunque en algunos casos también son explotados por terceras personas.

### **CLASIFICACIONES MÁS COMUNES DE LA MENDICIDAD**

(Lynch) divide a las actividades de mendicidad según su manera de obtener los ingresos en pasivas, activas y agresivas. En las actividades de mendicidad pasivas, la persona está sentada o quieta en un lugar con un letrero o un receptáculo de donación; en las formas activas se acercan a otras personas pidiendo regalos o dinero; y en los modos agresivos para obtener dinero u otra clase de regalos se acercan a las personas de manera insistente, llegando a asustarlos. (Lynch, 2005)

Otra clasificación constantemente utilizada que se tiene para las personas que realizan mendicidad es de acuerdo con el lugar donde duermen después de las horas de mendicidad y los contactos con sus familias (Namwata, 2012)

#### **1. Mendigo sobre la calle:**

Personas que realizan actividades de mendicidad en espacios públicos durante el día y en la noche regresan a su hogar permanente. Generalmente mantienen sus lazos familiares.

#### **2. Mendigo de la calle:**

Personas que realizan actividades de mendicidad en espacios públicos, duermen en la

calle y no tienen contacto con su familia o no la tienen. En algunos casos estos individuos regresan a su casa ocasionalmente (por ejemplo, para festividades).

### **3. Mendigo en la calle:**

Personas que estaban completamente separados o habían abandonado (o sido abandonado por) sus familias y sus comunidades inmediatas, y ellos han derivado a la vida de mendicidad.

### **4. Mendigo de familia de la calle:**

Personas que realizan actividades de mendicidad en la calle como actividad económica heredada. Muchas de estas personas nacieron y se criaron en la calle (segunda generación en adelante, de familias que realizan esta actividad). En muchos casos toda su familia vive en la calle y realiza mendicidad.

## **CAUSAS DE LA MENDICIDAD.**

La mendicidad como las otras conductas de explotación y de maltrato infantil, está marcada por consecuencias de orden económico, social, familiar y político, que pueden resumirse de la forma siguiente.

- **Marginación social y extrema pobreza:** la familia en general carece de las condiciones necesarias de subsistencia y hace que los niños mendiguen como una forma para mantener la economía familiar. Esta situación solo puede resolverse con una decidida voluntad estatal de desarrollar a la Nación y proteger la familia.
- **Redes de explotación infantil:** múltiples redes del crimen organizado trabajan en todo el planeta para usar a los niños y niñas en sus propósitos económicos, como la mendicidad.
- **Por presión del grupo de padres:** algunos niños y adolescentes mendigan por acompañar a sus amigos, sus ganancias son utilizadas para cubrir sus propias necesidades,

pero por el gusto de manejar dinero se van quedando mayor tiempo en las calles, adaptándose a las vivencias de la calle.

- El desempleo, provocado a causa de que la sociedad organizada no puede proveer una forma de sustento para todas las personas a través de empleos en ocupaciones productivas y aprobadas socialmente, por lo que una gran parte de la población se encuentra en condiciones de desocupación, esto resquebraja las economías familiares que tienen que ser sustentadas con la realización de actividades como la mendicidad que permiten obtener fácilmente los recursos necesarios para la subsistencia.

- El desplazamiento de los campos, provocada por la falta de trabajo en los sectores rurales, esto provoca que gran parte de la población de esos lugares vaya a las ciudades donde no tienen actividades productivas que realizar, debido a que por su falta de preparación en tareas específicas no pueden conseguir empleo y un modo digno de subsistencia, acudiendo entonces a la utilización de los niños, niñas y adolescentes en labores como la mendicidad.

- El excedente de mano de obra causado por falta de capacitación tecnológica, genera la existencia de una población no diestra para laborar en los centros en procesos de industrialización, lo que crea también grupos humanos socialmente desplazados, que deambulan sin conseguir un trabajo estable que le permita la satisfacción de sus principales necesidades, junto con las personas adultas permanecen también los niños, niñas y adolescentes que pese a su corta edad tienen que sacrificarse realizando labores poco dignas como la mendicidad por ejemplo.

### **CONSECUENCIAS DE LA MENDICIDAD.**

Pese a ser la mendicidad infantil y de grupos de atención prioritaria, uno de los problemas más evidentes en las sociedades del mundo, no existen datos doctrinarios que permitan determinar cuáles son las consecuencias que produce esta forma de maltrato en

contra de los niños, niñas y adolescentes y los otros grupos.

Sin embargo, por el estudio realizado, se puede establecer a simple vista cuales son las consecuencias que la mendicidad provoca en los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en esta condición, tanto para ellos como para la sociedad. Así este problema, produce los siguientes efectos.

- La exposición constante a la vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y de grupos de atención prioritaria, pues sus garantías son irrespetadas por las demás personas que no siempre tienen una actitud adecuada para con estas personas y por el contrario, les maltrata física y psicológicamente a través de golpes, insultos, y otro tipo de vejámenes que atentan contra su integridad.

- La imposibilidad de que los niños, niñas y adolescentes mendigos, ejerzan los derechos y actividades propias de su edad, como asistir a la escuela, recrearse, poder acceder a servicios de salud adecuados, tener una actividad laboral, en que muchos casos el mismo Estado se ha convertido en un discriminador de las personas.

- Es por ello que la mayoría de las familias se preguntan dónde está el apoyo Estatal a la familia; cuando según nuestra Constitución con claridad expresa: Art. 33.- El trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía. El Estado garantizará a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido y aceptado.

- La persecución y el maltrato de que son objeto de los niños, niñas y adolescentes, que se dedican a la mendicidad por parte de los organismos encargados de vigilar el ornato y el orden en las ciudades que los persiguen y en muchos casos les golpean.

## **LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VULNERADOS A CONSECUENCIA DE LA MENDICIDAD.**

Como resultado de obligar a un niño, niña o adolescente, a practicar la mendicidad, y como consecuencia del ambiente hostil y nada adecuado en el que se realiza este tipo de actividades, se vulneran los siguientes principios y derechos reconocidos a estos menores.

### **EL PRINCIPIO DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN.**

El Art. 6 del Código de la Niñez y la Adolescencia, señala textualmente: “Igualdad y no discriminación.- Todos los niños, niñas y adolescentes son iguales ante la ley y no serán discriminados por causa de su nacimiento, nacionalidad, edad, sexo, etnia, color, origen social, idioma, religión, filiación, opinión política, situación económica, orientación sexual, estado de salud, discapacidad o diversidad cultural o cualquier otra condición propia o de sus progenitores, representantes o familiares. El Estado adoptará las medidas necesarias para eliminar toda forma de discriminación”

Personalmente considero que el principio fundamental al que hace referencia el artículo anterior, no se cumple a favor de los niños, niñas y adolescentes que se dedican a la mendicidad, pues esta práctica genera en ellos una condición socioeconómica, que les hace ser mal vistos en el contexto de la sociedad, y por lo mismo son relegados de ejercer adecuadamente sus derechos.

Un niño, niña o adolescente que se dedique a la mendicidad, por ejemplo, no tiene iguales oportunidades de acceder al ejercicio pleno de derechos como la educación, la salud, la nutrición; nuestra sociedad prejuiciada ve con desagrado y rechaza a estos menores, los cuales son impedidos por ejemplo de entrar a determinados lugares, de relacionarse con las demás personas de su edad.

Hay que tener en cuenta que los niños, niñas y adolescentes que se dedican a la mendicidad, provienen de hogares en que sus progenitores son deficientes económicamente y fueron atacados ferozmente por el Covid- 19 por lo que en general estas familias son relegadas del ejercicio pleno de sus derechos, y son discriminadas socialmente en todos los ámbitos. La discriminación a los niños, niñas y adolescentes que se dedican a la mendicidad se produce aún a costa, de lo señalado en el inciso segundo del Art. 6 del Código de la Niñez y la Adolescencia, que establece que el Estado adoptará las medidas necesarias para eliminar toda forma de discriminación que perjudique el ejercicio de los derechos reconocidos en este cuerpo normativo.

Es verdad que el Estado especialmente en los últimos tiempos ha hecho mucho por desterrar la discriminación en perjuicio de los niños, niñas y adolescentes, sin embargo, este mal social, aún existe en el Ecuador y es necesario que todos contribuyamos, para que vivamos en conjunto con nuestros semejantes en un ambiente de equidad y de igualdad, puesto que todos somos seres humanos con los mismos derechos.

### **EL DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL.**

Manifiesto en el Art. 50 del Código en estudio, que reza: “Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a que se respete su integridad personal, física, psicológica, cultural, afectiva y sexual. No podrán ser sometidos a torturas, tratos crueles y degradantes”. Este derecho se orienta a garantizar la integridad personal de los niños y adolescentes, en este caso la integridad se refiere al aspecto físico, psicológico, cultural, afectivo y sexual, que deberán ser respetados por todos los ciudadanos que tengan interrelación con los niños y adolescentes; se prohíbe terminantemente las torturas, los tratos crueles y degradantes. Sobre este último aspecto debo manifestar que en el país se han denunciado casos escalofriantes donde los mismos progenitores o las personas que viven permanentemente con el niño como son sus hermanos, sus familiares,

las personas encargadas de su cuidado, les propinan maltratos físicos de graves secuelas, esto debe ser frenado mediante la acción activa de todos quienes integramos la sociedad ecuatoriana, en pro de que se respete a toda costa los derechos de un grupo tan importante de la población como son los niños y adolescentes ecuatorianos.

Un trato denigrante e inhumano, es justamente el de obligar a que estos menores salgan a mendigar, aún a sabiendas de los perjuicios que con ello se ocasiona a su desarrollo personal. Un ataque evidente a su integridad personal especialmente en el ámbito psicológico y moral, es justamente utilizar a los niños, niñas y adolescentes en la mendicidad, con el objeto de que los adultos puedan obtener beneficios económicos, pues aun cuando el menor ceda voluntariamente para ser expuesto al público con la finalidad de obtener de las demás personas ayudas económicas, esto constituye una afrenta evidente a su integridad moral ya que esta exposición puede causar perjuicios psicológicos que le afecte por vida.

El derecho a la integridad de los niños, niñas y adolescentes resulta vulnerado a consecuencia de la mendicidad, por los riesgos constantes a los que están expuestos los menores de edad que realizan esta actividad, pues como reitero en muchos casos en vez de recibir la limosna que persiguen, son objeto de maltratos físicos y psicológicos que afectan tremendamente su integridad personas.

El maltrato y los daños a la integridad personal de los niños, niñas y adolescentes mendigos no es ocasionado solamente en la calle por parte de las personas a las que estos requieren ayuda, o por quienes realizan actividades similares, sino que incluso las personas encargadas de su cuidado, los progenitores y quienes hacen de la mendicidad un negocio les maltratan con el objeto de obligarles para que salgan a mendigar, o por la inconformidad respecto a los resultados que los menores obtienen, que a veces no son los mejores, entonces las personas adultas descargan su ira, a través de maltratos que

provocan graves daños a la integridad personal.

### **EL DERECHO A UNA VIDA DIGNA.**

Garantizado por el artículo 26 del (Código de la Niñez y Adolescencia), que de formatextual prescribe lo siguiente: “Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a una vida digna, que les permita disfrutar de las condiciones socioeconómicas necesarias para su desarrollo integral. Este derecho incluye aquellas prestaciones que aseguren una alimentación nutritiva, equilibrada y suficiente, recreación y juego, acceso a los servicios de salud, a educación de calidad, vestuario adecuado, vivienda segura, higiénica y dotada de los servicios básicos.

Para el caso de los niños, niñas y adolescentes con discapacidades, el Estado y las instituciones que las atienden deberán garantizar las condiciones, ayudas técnicas y eliminación de barreras arquitectónicas para la comunicación y transporte”

Los niños, niñas y adolescentes utilizados en la mendicidad son los más relegados del derecho a tener una calidad de vida digna, pues no cuentan con las condiciones socioeconómicas necesarias para satisfacer sus requerimientos y lograr su desarrollo integral.

En vez de recibir de su familia y del estado las prestaciones que les aseguren una adecuada alimentación, recreación, acceso a los servicios de salud, educación, vestuario, vivienda, etc., ellos son obligados a realizar una actividad humillante e indigna como es la mendicidad, y son justamente ellos quienes tienen que a veces a través del grave costo moral y psicológico que provoca el acto de mendigar, proporcionar los recursos económicos para el sustento de sus familias.

Lo señalado en el inciso tercero del artículo citado no se cumple en el caso de la mendicidad, pues hay muchos niños, niñas y adolescentes que tienen alguna discapacidad, la cual es incluso aprovechada por personas inescrupulosas con el objeto de obligarles a

mendigar.

## **EL DERECHO A LA SALUD.**

La disposición del (Código de la Niñez y Adolescencia, 2014), prevé en relación con el derecho a la salud de los niños, niñas y adolescentes las que merecen ser debidamente analizadas en este trabajo son las siguientes: “Art. 27.- Derecho a la salud. - Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a disfrutar del más alto nivel de salud física, mental, psicológica y sexual

El derecho a la salud de los niños, niñas y adolescentes comprende:

1. Acceso gratuito a los programas y acciones de salud públicos, a una nutrición adecuada y a un medio ambiente saludable;
2. Acceso permanente e ininterrumpido a los servicios de salud públicos, para la prevención, tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los servicios de salud pública son gratuitos para los niños, niñas y adolescentes que los necesiten.
3. Acceso a medicina gratuita para los niños, niñas y adolescentes que las necesiten;
4. Acceso inmediato y eficaz a los servicios médicos de emergencia, públicos y privados;
5. Información sobre su estado de salud, de acuerdo con el nivel evolutivo del niño, niña o adolescente;
6. Información y educación sobre los principios básicos de prevención en materia de salud, saneamiento ambiental, primeros auxilios;
7. Atención con procedimientos y recursos de las medicinas alternativas y tradicionales;

8. El vivir y desarrollarse en un ambiente estable y afectivo que les permitan un adecuado desarrollo emocional;

9. El acceso a servicios que fortalezcan el vínculo afectivo entre el niño o niña y su madre y padre; y,

10. El derecho de las madres a recibir atención sanitaria prenatal y postnatal apropiadas.

Se prohíbe la venta de estupefacientes, sustancias psicotrópicas y otras que puedan producir adicción, bebidas alcohólicas, pegamentos industriales, tabaco, armas de fuego y explosivos de cualquier clase, a niños, niñas y adolescentes”.

### **LA PROTECCIÓN A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.**

En este subtema se analizará las disposiciones contenidas en el ordenamiento jurídico ecuatoriano y en los instrumentos internacionales suscritos por nuestro país, que prohíben la explotación económica de los niños, niñas y adolescentes, y que consecuentemente están en contra de la mendicidad.

### **EN INSTRUMENTOS DEL DERECHO INTERNACIONAL.**

Entre los instrumentos internacionales que prohíben la explotación económica de los niños, niñas y adolescentes, es necesario destacar los siguientes:

#### **LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.**

Este instrumento jurídico internacional, de vigencia primordial respecto de la defensa de los derechos de todos los seres humanos, en su Art. 25 dice lo siguiente: “Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios...” (Declaración Universal de los Derechos Humanos, 2002) Como podemos observar la disposición garantiza el derecho de todos los seres humanos bajo la faz de la Tierra, de contar con un nivel de vida adecuado que les

proporcione condiciones adecuadas de salud y bienestar, que les garantice su alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales que les sean necesarios para su adecuado desarrollo.

Ninguna de las garantías anteriores se cumple en el caso de los niños, niñas y adolescentes, que son sometidos a la mendicidad, pues ellos carecen de las condiciones adecuadas que les garanticen el ejercicio de su derecho a una vida digna, justamente por las deficiencias económicas es que ellos no pueden contar por ejemplo con una salud adecuada, generalmente padecen problemas como la desnutrición porque reciben una alimentación deficiente, así mismo viven hacinados en viviendas que no cuentan con las comodidades necesarias para aislar a las familias a las que pertenecen que paradójicamente son muy numerosas; es muy difícil que los niños, niñas y adolescentes mendigos, puedan acudir a servicios de asistencia médica de calidad, pues cuando son aquejados por alguna enfermedad tienen que obligatoriamente acudir a los servicios de salud pública.

Como podemos observar la garantía que se reconoce a favor de todos los seres humanos, y dentro de ellos el de los niños, niñas y adolescentes, a contar con un nivel de vida digno que le permita la satisfacción de sus elementales necesidades, no se cumple en aquellos casos en que estos menores están dedicados a la mendicidad.

### **EL DERECHO DE MENORES EN EL ECUADOR.**

La Constitución de la República del Ecuador, en el numeral 2 del Art. 46, dice lo siguiente: “Protección especial contra cualquier tipo de explotación laboral o económica. Se prohíbe el trabajo de menores de quince años, y se implementarán políticas de erradicación progresiva del trabajo infantil. El trabajo de las adolescentes y los adolescentes será excepcional, y no podrá conculcar su derecho a la educación ni realizarse en situaciones nocivas o peligrosas para su salud o desarrollo personal. Se

respetará, reconocerá y respaldará su trabajo y las demás actividades siempre que no atenten a su formación y a su desarrollo integral”. (Constitución de la República del Ecuador, 2008)

De acuerdo con la norma constitucional antes citada, el Estado ecuatoriano está en la obligación de proteger a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de explotación económica; sin embargo, de acuerdo con el contenido del artículo que se comenta, su espíritu está orientado a evitar la explotación laboral de estos menores. La mendicidad constituye una forma de explotación económica aberrante, esta cualidad la diferencia de las actividades laborales, que por humildes que sean, siempre dignifican a la persona que la realiza, y por lo mismo es un deber trascendental del Estado, procurar por todos los medios posibles la erradicación de la mendicidad infantil.

La disposición constitucional estudiada, a mi criterio, no protege de manera eficiente a los niños, niñas y adolescentes contra la mendicidad, pues como reitero mi opinión es que este precepto protege a estos menores contra la explotación económica en el ámbito laboral, pero no es una protección eficiente para quienes explotan, humillan y atentan contra la dignidad de un niño, niña o adolescente obligándole a mendigar.

Por las razones antes mencionadas yo creo que la protección constitucional sería más efectiva, si expresamente se impone el deber al Estado ecuatoriano, de proteger a los niños, niñas y adolescentes contra la mendicidad, y si se establece como una política de estado la erradicación de la mendicidad infantil, a través de acciones efectivas y urgentes, que impidan que esta actividad inhumana continúe progresando en el país y afectando los legítimos derechos reconocidos tanto constitucional como legalmente a favor de los niños, niñas y adolescentes.

En primer lugar, el Art. 67 concibe a la mendicidad como una forma de maltrato, esta disposición en lo pertinente, dice: “Art. 67.- Concepto de maltrato.- Se entiende por

maltrato toda conducta, de acción u omisión, que provoque o pueda provocar daño a la integridad o salud física, psicológica o sexual de un niño, niña o adolescente, por parte de cualquier persona, incluidos sus progenitores, otros parientes, educadores y personas a cargo de su cuidado; cualesquiera sean el medio utilizado para el efecto, sus consecuencias y el tiempo necesario para la recuperación de la víctima.

Se incluyen en esta calificación el trato negligente, o descuido grave o reiterado en el cumplimiento de las obligaciones para con los niños, niñas y adolescentes, relativas a la prestación de alimentos, alimentación, atención médica, educación o cuidados diarios; y su utilización en la mendicidad”. (Código de la Niñez y la Adolescencia, 2007)

De acuerdo con la definición anterior, se entiende por maltrato en contra del niño, niña o adolescente, cualquier conducta que provoque daño a la integridad o salud física, o psicológica de estos menores. Se incluye dentro de la calificación del maltrato, la utilización de los niños, niñas o adolescentes en la mendicidad.

En efecto la utilización de un niño, niña o adolescente en la mendicidad es una de las actividades en las que se evidencian justamente las cualidades que definen el maltrato, pues genera consecuencias negativas tanto en su salud física como psicológica.

El niño, niña o adolescente que se dedica a la mendicidad, actividad que por lo general se desarrolla en los diferentes espacios de concurrencia ciudadana, está sometido a diferentes actitudes hostiles que pueden provocar en el maltrato físico, al ser objeto por ejemplo de golpes de las personas que rechazan a los mendigos, e incluso de las “autoridades” o “agentes del orden”, que permanentemente atacan a las personas menesterosas por considerarlas un peligro y un atentado contra el ornato de las ciudades.

En lo psicológico el niño, niña o adolescente mendigo, de igual forma es objeto de conductas que atacan su integridad, pues recibe todo tipo de improperios y vejámenes que atentan contra su dignidad; pues no todas las personas aceptan de buen agrado ser

requeridas para dar una “limosna”, hay quienes reaccionan de manera inadecuada y profieren contra de estos menores insultos, que en muchos casos provocan un daño mayor que un golpe o una bofetada.

El daño a su integridad moral, que sufren los niños, niñas y adolescentes dedicados a la mendicidad es evidente, pues por lo general están rodeados de personas mayores, que se dedican a actividades degenerativas como el consumo de alcohol, de droga, o a la prostitución, etc., lo que sin duda alguna representa un grave peligro para el desarrollo moral de estos menores, que lamentablemente en no pocos casos, culminan su vida en la práctica de cualquiera de estas conductas negativas.

Por lo manifestado en las líneas anteriores comparto el criterio del legislador ecuatoriano, en el sentido de haber incorporado a la utilización en la mendicidad de los niños, niñas y adolescentes como una forma de maltrato en contra de este grupo de atención prioritaria de la sociedad ecuatoriana, pues es evidente que la mendicidad desde todo punto de vista significa un perjuicio para el desarrollo integral de estos menores, y para principios fundamentales como el interés superior de sus derechos, por el cual los intereses y garantías de los niños, niñas y adolescentes deben prevalecer sobre el de cualquier otra persona.

### **3. CAPÍTULO III MARCO METODOLÓGICO**

#### **3.1. Diseño y Tipo de Investigación**

La investigación cualitativa es un procedimiento sistemático. Proporcionar tecnología especializada para recolectar datos sobre lo que la gente piensa y siente. La investigación se caracteriza por ser interpretativa y conducida en determinados grupos sociales, cuya finalidad es la participación activa en el desarrollo de todo el proceso de investigación con el fin de comprender y generalizar la realidad natural de la comunidad.

Los métodos de investigación cualitativa están orientados a reconstruir la realidad tal como la observan los participantes en un sistema social previamente definido. La flexibilidad de la investigación cualitativa es que se ajustan los eventos para lograr el correcto Interpretación de datos y desarrollo relacionado de la teoría es por ello por lo que su enfoque se basa en la recopilación de información.

“Cuando nos referimos al paradigma metodológico cualitativo, lo hacemos desde un abordaje que tiene como eje central la consideración de la realidad social como una construcción creativa por parte de los sujetos involucrados”. (Abero, L., Berardi, L., Capocasale, A., García, S., & Rojas, R., 2015).

El enfoque de búsqueda cualitativa, está orientado a demostrar la realidad tal y como la observan los integrantes del sistema social determinado previamente. El proceso de indagación cualitativa es maleable con relación a que se ajusta a los hechos reales para de esta forma se pueda conseguir una correcta interpretación de antecedentes y desarrollo pertinente de la teoría. Su metodología se fundamenta en la recolección de información no numérica, por ende, se vale principalmente de descripciones y observaciones.

#### **3.2. Método de Investigación**

Durante la investigación jurídica aplicamos el método científico, ya que este se considera

como el camino por el cual seguir para encontrar la verdad sobre una problemática determinada que se funda con el tema de indagación, este método fue aplicado en el momento de consultar en obras, libros y páginas webs que constan en la bibliografía.

El método analítico fue manejado en el momento que se realizó un análisis e interpretación sobre los resultados de las encuestas.

El método exegético contribuyó en el estudio y análisis de las normas jurídicas encontradas desde la normativa suprema constitucional denominada Constitución de la República del Ecuador, Código del Trabajo y otras leyes internacionales.

### **3.3. Tipo de Investigación**

**INVESTIGACIÓN DOCUMENTAL:** Para (Moran, M., Ortega, L, Arguello, Y., y Sánch V., citando a Santa Palella y Filiberto Martins), la investigación documental se concreta exclusivamente en la recopilación de información en diversas fuentes. (2015)

Los resultados de la investigación documental constituyen un nivel intermedio de conocimientos.

**INVESTIGACIÓN EXPLICATIVA:** La investigación explicativa se encarga de buscar el porqué de los hechos mediante el establecimiento de las relaciones causa-efecto. En este sentido los estudios explicativos pueden ocuparse tanto de la determinación de las causas, como de los efectos mediante la prueba de la hipótesis; sus resultados y conclusiones constituyen el nivel más profundo de conocimientos. (Moran, M., Ortega, L, Arguello, Y., y Sánch V., citando a Santa Palella y Filiberto Martins, 2015)

### **3.4. Población y Muestra**

En la presente investigación cualitativa, se utilizó el muestreo probabilístico, es por ello, que se efectuó una observación directa y la deconstrucción de cada parte de la investigación. Sin embargo, para la recopilación de datos que podrían sustentar la propuesta de investigación, se efectuó una búsqueda a través de encuestas, dirigidas a los

habitantes de la ciudad de Ambato.

### **3.5. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Información**

La técnica elegida para la recopilación de datos informativos es la encuesta, que de acuerdo como lo indica es una técnica de investigación social cualitativa, la cual tiene una función de interpretar los motivos profundos que tienen los agentes a la hora de actuar o pensar de determinado modo con respecto a los diversos problemas sociales.

## **4. CAPITULO IV RESULTADOS Y DISCUSIÓN**

### **4.1. Resultados**

Para la comprensión oportuna del tema en cuestión como la mendicidad de los menores como consecuencia del Covid- 19, se procedió a la realización de encuestas mismas que fueron aplicadas a 50 habitantes de los diferentes sectores de la ciudad de Ambato.

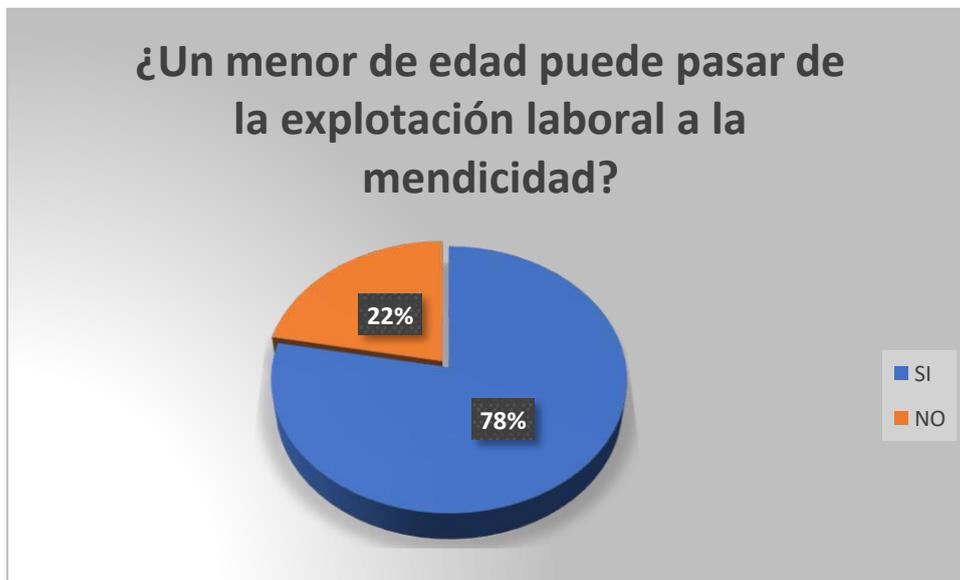
Para efectos de cumplir con la metodología propuesta, donde indicamos que el proyecto es factible, en la investigación se utilizó la encuesta, la primera fue diseñada para investigar si la mendicidad de los menores vulnera sus derechos fundamentales. Las encuestas serán presentadas por medio de una tabulación y gráficos donde se verifique la totalidad de las preguntas y respuestas con su porcentaje individualizadolas cuales, se representan a continuación:

## 1. ¿Un menor de edad puede pasar de la explotación laboral a la mendicidad?

**Tabla 1 Mendicidad**

RESPUESTAS	FRECUENCIA	%	
SI	39	78%	
NO	11	22%	
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>	

*Fuente: Datos obtenidos mediante la encuesta sobre la mendicidad de menores de edad como consecuencia del Covid- 19 en la ciudad de Ambato, primer trimestre 2022.*



*Gráfico No. 1 mendicidad*

*Fuente: Datos obtenidos mediante la encuesta sobre la mendicidad de menores de edad como consecuencia del Covid- 19 en la ciudad de Ambato, primer trimestre 2022.*

### **Análisis**

Por medio de la encuesta realizada a los habitantes de la ciudad de Ambato, se pudo verificar que el 78% de los encuestados están de acuerdo en que los menores de edad que son explotados laboralmente, pueden llegar al punto de la mendicidad por el miedo de no llegar con el dinero a sus casas y ser castigados por las personas que está a cargo y prefiere pedir en las calles y recoger el dinero indicado.

2. ¿Considera usted que los menores de edad que se encuentran en mendicidad gozan del derecho al buen vivir?

Tabla 2 Derecho al buen vivir

RESPUESTAS	FRECUENCIA	%
Si	5	10%
No	45	90%
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>

*Fuente:* Datos obtenidos mediante la encuesta sobre la mendicidad de menores de edad como consecuencia del Covid- 19 en la ciudad de Ambato, primer trimestre 2022.

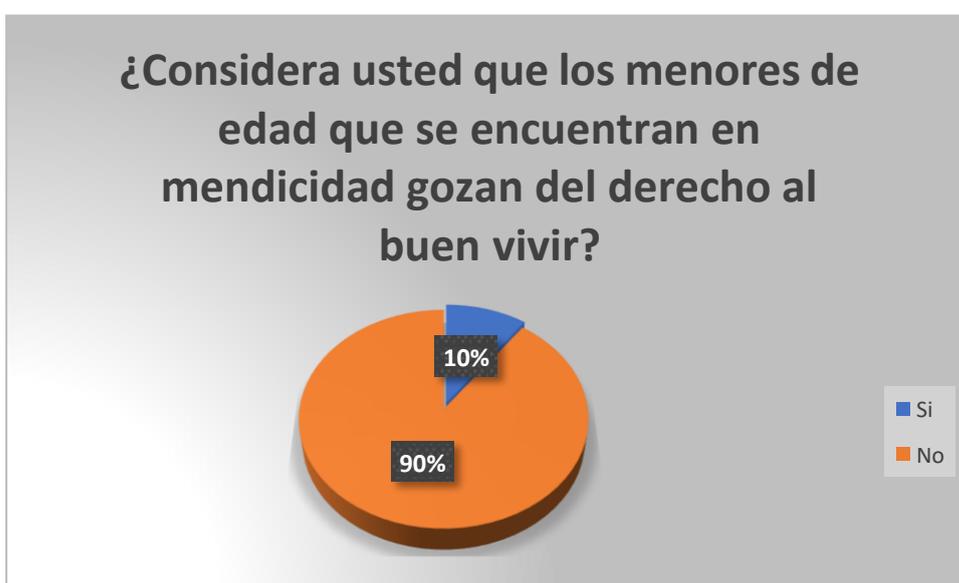


Gráfico No. 2 Derecho al buen vivir

*Fuente:* Datos obtenidos mediante la encuesta sobre la mendicidad de menores de edad como consecuencia del Covid- 19 en la ciudad de Ambato, primer trimestre 2022.

### Análisis

Por medio de la encuesta realizada a los habitantes de la ciudad de Ambato, se pudo verificar que el 90% de los encuestados están de acuerdo que los menores de edad que se encuentran en estado de mendicidad no pueden gozar de varios de los derechos que propone el buen vivir en nuestra carta Magna, como por ejemplo no gozan de los derechos a una alimentación, ambiente sano, sobre todo educación y una vivienda adecuada, y es lo que preocupa a la mayoría de los habitantes encuestados.

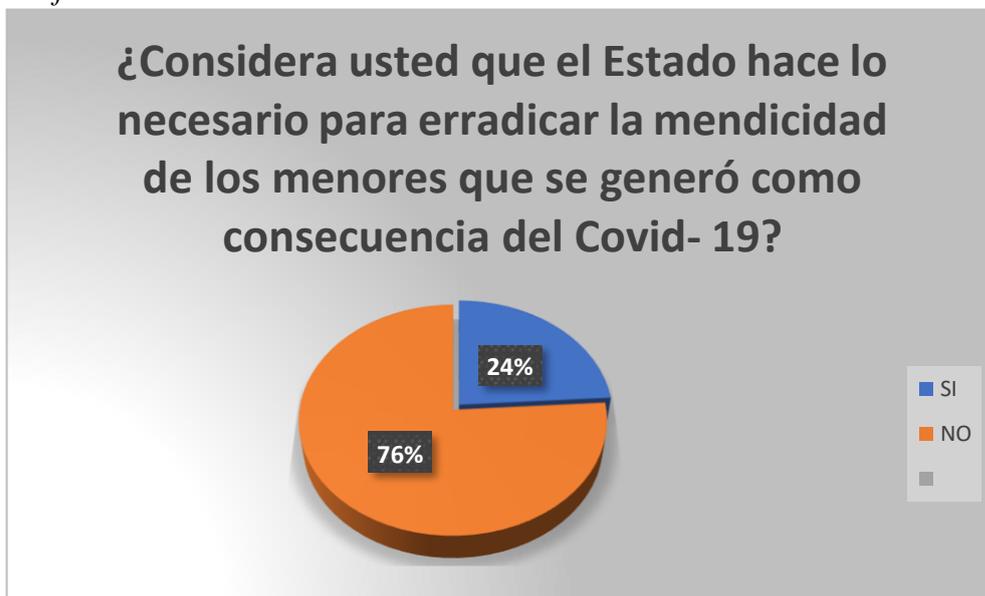
3. ¿Considera usted que el Estado hace lo necesario para erradicar la mendicidad de los menores que se generó como consecuencia del Covid- 19?

Tabla 3 erradicación de la mendicidad

RESPUESTAS	FRECUENCIA	%
SI	12	24%
NO	38	76%
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>

*Fuente: Datos obtenidos mediante la encuesta sobre la mendicidad de menores de edad como consecuencia del Covid- 19 en la ciudad de Ambato, primer trimestre 2022.*

Gráfico No. 3 erradicación de la mendicidad



*Fuente: Datos obtenidos mediante la encuesta sobre la mendicidad de menores de edad como consecuencia del Covid- 19 en la ciudad de Ambato, primer trimestre 2022.*

### Análisis

Por medio de la encuesta realizada a los habitantes de la ciudad de Ambato, se pudo verificar que el 76% de los encuestados están de acuerdo que el estado no ha tomado las acciones y medidas necesarias para erradicar la mendicidad y no se da cumplimiento oportuno a las medidas instauradas en el artículo 46 de la carta Magna en su numeral 2 mismo que semana que el Estado deberá brindar protección especial contra cualquier tipo de explosión laboral o económica.

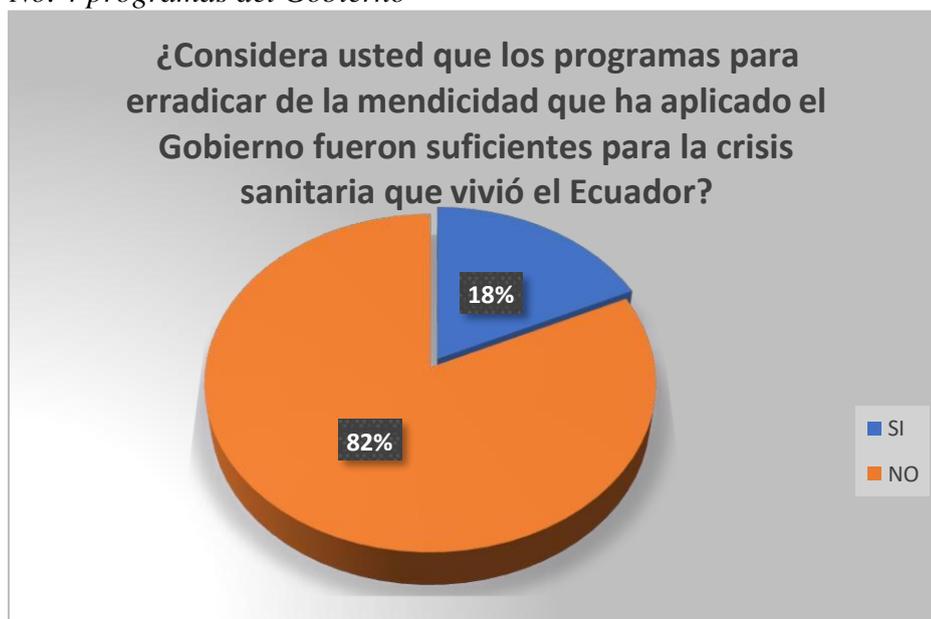
4. ¿Considera usted que los programas para erradicar de la mendicidad que ha aplicado el Gobierno fueron suficientes para la crisis sanitaria que vivió el Ecuador?

**Tabla 4 programas del Gobierno**

RESPUESTAS	FRECUENCIA	%	
SI	9	18%	
NO	41	82%	
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>	

*Fuente: Datos obtenidos mediante la encuesta sobre la mendicidad de menores de edad como consecuencia del Covid- 19 en la ciudad de Ambato, primer trimestre 2022.*

*Gráfico No. 4 programas del Gobierno*



*Fuente: Datos obtenidos mediante la encuesta sobre la mendicidad de menores de edad como consecuencia del Covid- 19 en la ciudad de Ambato, primer trimestre 2022.*

#### **Análisis**

Por medio de la encuesta realizada a los habitantes de la ciudad de Ambato, se pudo verificar que el 82% de los encuestados están de acuerdo que aquellas medidas que tomó el gobierno para erradicar la mendicidad que quedó a partir de la crisis sanitaria no fue suficiente para ayudar todas las familias que quedaron en pobreza extrema después del Covid -19.

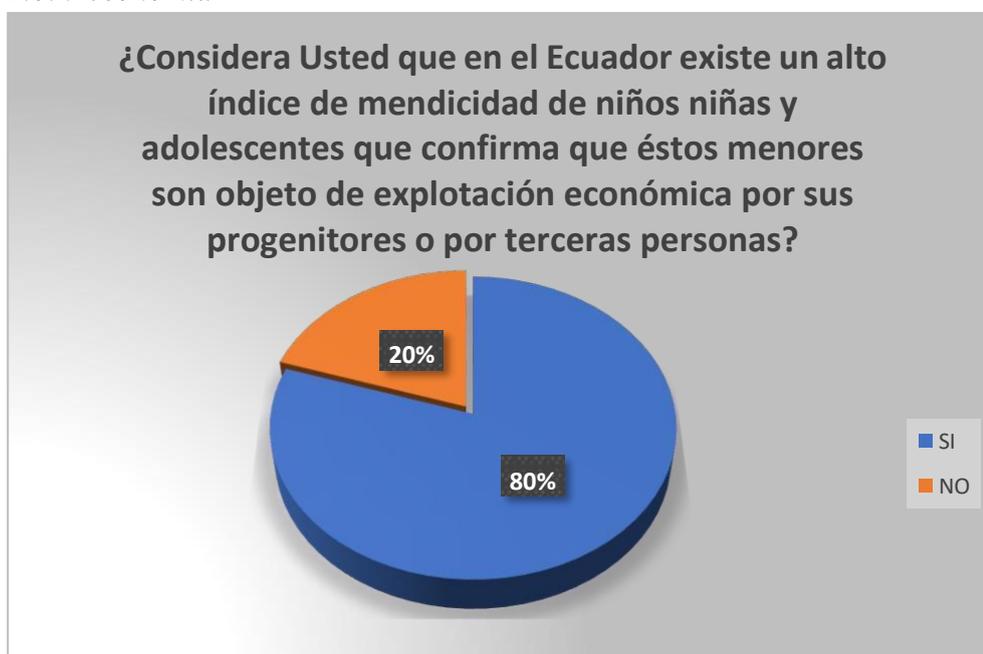
5. ¿Considera Usted que en el Ecuador existe un alto índice de mendicidad de niños niñas y adolescentes que confirma que éstos menores son objeto de explotación económica por sus progenitores o por terceras personas?

**Tabla 5 Economía**

RESPUESTAS	FRECUENCIA	%	
SI	40	80%	
NO	10	20%	
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>	

*Fuente: Datos obtenidos mediante la encuesta sobre la mendicidad de menores de edad como consecuencia del Covid- 19 en la ciudad de Ambato, primer trimestre 2022.*

*Gráfico No. 5 economía*



*Fuente: Datos obtenidos mediante la encuesta sobre la mendicidad de menores de edad como consecuencia del Covid- 19 en la ciudad de Ambato, primer trimestre 2022.*

### **Análisis**

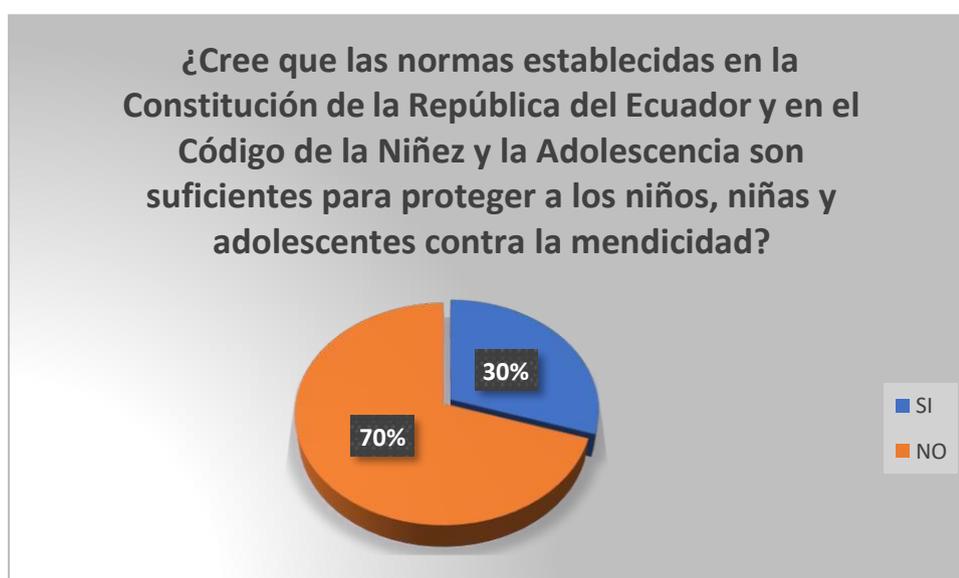
Por medio de la encuesta realizada a los habitantes de la ciudad de Ambato, se pudo verificar que el 80% de los encuestados están de acuerdo en nuestro país existen muchos niños, niñas y adolescentes que se dedican a la mendicidad, y que son objeto de explotación económica por parte de sus progenitores o de terceras personas, y que estos no pueden gozar de todos los derechos mismos que serían acordes a su edad.

**6. ¿Cree que las normas establecidas en la Constitución de la República del Ecuador y en el Código de la Niñez y la Adolescencia son suficientes para proteger a los niños, niñas y adolescentes contra la mendicidad?**

Tabla 6 Constitución de la República del Ecuador

RESPUESTAS	FRECUENCIA%	
SI	4	20%
NO	16	80%
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>100%</b>

*Fuente: Datos obtenidos mediante la encuesta sobre la mendicidad de menores de edad como consecuencia del Covid- 19 en la ciudad de Ambato, primer trimestre 2022.*



*Gráfico No. 6 Constitución de la República del Ecuador*

*Fuente: Datos obtenidos mediante la encuesta sobre la mendicidad de menores de edad como consecuencia del Covid- 19 en la ciudad de Ambato, primer trimestre 2022.*

**Análisis**

Por medio de la encuesta realizada a los habitantes de la ciudad de Ambato, se pudo verificar que el 80% de los encuestados consideran que las normas establecidas en la Constitución de la República del Ecuador y en el Código de la Niñez y la Adolescencia, no son suficientes para garantizar una protección efectiva a los niños, niñas y adolescentes contra la mendicidad.

la normativa establecida es insuficiente para proteger a los niños, niñas y adolescentes

contra la explotación económica provocada por la mendicidad, y contra los peligros que esta ocasiona para la vigencia de los derechos consagrados a los menores en el mismo texto constitucional. Por otro lado, en el caso del Código de la Niñez y la Adolescencia, las normas establecidas en él, hasta ahora no se han cumplido eficientemente en la sociedad, lo que demuestra la insuficiencia jurídica de este cuerpo de leyes para proteger eficientemente a los niños, niñas y adolescentes contra la mendicidad, que continúa siendo un problema social muy notorio en el Ecuador.

7. ¿Qué consecuencias considera usted que provoca la mendicidad de los niños, niñas y adolescentes?

Tabla 7 desarrollo físico y emocional

RESPUESTAS	FRECUENCIA%	
El desconocimiento de los derechos de estos menores	10	20%
La degeneración moral de los niños y adolescentes	15	30%
La posterior participación de los niños y adolescentes en actividades ilícita	10	20%
La proliferación de la mendicidad	15	30%
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>

*Fuente: Datos obtenidos mediante la encuesta sobre la mendicidad de menores de edad como consecuencia del Covid- 19 en la ciudad de Ambato, primer trimestre 2022.*

Gráfico No. 7 desarrollo físico y emocional



*Fuente: Datos obtenidos mediante la encuesta sobre la mendicidad de menores de edad como consecuencia del Covid- 19 en la ciudad de Ambato, primer trimestre 2022.*

**Análisis**

Por medio de la encuesta realizada a los habitantes de la ciudad de Ambato, se pudo verificar que entre las consecuencias que señalan los encuestados que provoca la mendicidad de los niños, niñas y adolescentes se destacan principalmente: el

desconocimiento de los derechos de estos menores en un 20%; la degeneración física y psicológica de los niños y adolescentes señala el 30%; la posterior participación de los niños y adolescentes en actividades ilícitas dice el 20% y la proliferación de la mendicidad según menciona el 30%.

Los criterios de las personas encuestadas son muy interesantes pues permite identificar como no hay mucha diferencia entre los diferentes factores es por ello por lo que se determina que los niños, niñas y adolescentes, pone en riesgo y vulnera derechos como la integridad personal, la dignidad, la calidad de vida, la educación, la salud, etc., es por eso justamente que se convierte en una actividad muy peligrosa para los menores que se encuentran inmersos en ella.

Otro porcentaje importante señala que la consecuencia de la mendicidad de los niños, niñas y adolescentes es la degeneración moral que se provoca en estas personas, esta respuesta tiene su razón de ser en que en verdad la mendicidad, es ejercida por persona que han perdido sus valores y que no tienen pudor alguno de humillarse y pedir limosna en los lugares públicos y en las aceras, esto en algunos casos más que a la necesidad obedece al comportamiento demasiado débil de la persona que no se estima a sí misma y que prefiere recurrir a medios indignos de subsistir, estas características personales, provocan que el niño se degenera moralmente, es decir que no se valora personalmente y que no tenga un nivel de autoestima adecuado que le permita afrontar su vida con responsabilidad y empeño.

La posterior participación de los niños, niñas y adolescentes mendigos en actividades ilícitas es otra de las graves consecuencias de la mendicidad infantil, los menores que se dedican a mendigar más tarde pasan a convertirse en potenciales delincuentes que participan en agrupaciones como las pandillas y que están inmersos en prácticas decadentes como el alcoholismo, la drogadicción, la prostitución, etc.

Finalmente se señala la proliferación de la mendicidad, que es una consecuencia evidente, pues el hecho de observar a niños, niñas y adolescentes mendigando, provoca que otros menores y que otras familias incluso se decidan por enviar a sus hijos a las calles y demás lugares públicos a pedir limosna, la ayuda de la sociedad a este grupo ha sido aprovechada ilegalmente por personas inescrupulosas para obtener beneficios económicos con la mendicidad de los menores.

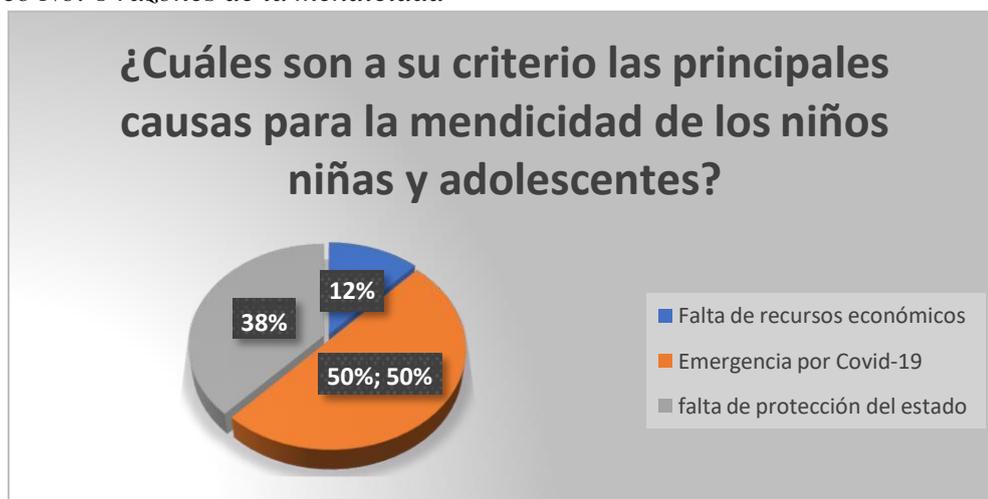
**8. ¿Cuáles son a su criterio las principales causas para la mendicidad de los niños niñas y adolescentes?**

**Tabla 8 razones de la mendicidad**

<b>RESPUESTAS</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>%</b>
Falta de recursos económicos	6	12%
Emergencia por Covid-19	25	50%
falta de protección del estado	19	38%
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>

*Fuente: Datos obtenidos mediante la encuesta sobre la mendicidad de menores de edad como consecuencia del Covid- 19 en la ciudad de Ambato, primer trimestre 2022.*

*Gráfico No. 8 razones de la mendicidad*



*Fuente: Datos obtenidos mediante la encuesta sobre la mendicidad de menores de edad como consecuencia del Covid- 19 en la ciudad de Ambato, primer trimestre 2022.*

**Análisis**

Por medio de la encuesta realizada a los habitantes de la ciudad de Ambato, se pudo verificar que las causas que se señalan de parte de los encuestados son interesantes, porque sus criterios nos dejan entrever que el principal motivo para que los niños, niñas y adolescentes mendiguen en las calles, es la explotación económica de que son objeto estos menores por parte de sus propios progenitores, y de terceras personas; en verdad la mendicidad obedece a la conducta ilegal e inhumana de personas adultas que han hecho de la mendicidad de los menores una forma de obtener dinero fácilmente, esto con la

complicidad de la sociedad y del Estado que no toman medidas drásticas para sancionar a quienes explotan a los niños y adolescentes.

## **4.2. Beneficiarios**

### **4.2.1. Beneficiarios Directos.**

Los beneficiarios directos del presente proyecto serán las autoridades, docentes y estudiantes de la carrera de Derecho de la Universidad Estatal de Bolívar, quienes tendrán acceso directo al presente proyecto.

### **4.2.2. Beneficiarios Indirectos.**

Los beneficiarios indirectos del presente proyecto serán la ciudadanía en general, niños, niñas y adolescentes, abogados en libre ejercicio que podrían tener interés en utilizar los resultados generados con el presente proyecto de investigación, aunque no participen directamente en el desarrollo del mismo.

## **4.3. Impacto de la investigación**

La mendicidad es un tema que impacta a todas las naciones que la sufren, pero se vuelve muy particular cuando se trata de los menores de edad puesto que se están vulnerando varios de los derechos que les son intrínsecos para su edad y la normativa legal del estado ecuatoriano no es suficiente para erradicar este problema de raíz y pero aun para defender a los menores de esta explotación económica que sufre de manera cotidiana, es por ello que es menester realizar la investigación del tema sobre la mendicidad de los menores de edad generada a partir del Covid- 19.

## **4.4. Transferencia de resultados**

Con la investigación realizada mediante las encuestas aplicadas se obtuvo resultados fehacientes y se verificó que la crisis sanitaria denominada Covid-19 incidió en el aumento de mendicidad en la ciudad de Ambato en el primer trimestre del año 2022.

Los resultados de la investigación realizada serán en primer lugar transferida en la

respectiva defensa de grado, consecutivamente con la publicación de este proyecto de investigación en el repositorio digital de la Universidad Estatal de Bolívar, los resultados serán compartidos a la sociedad en general, para que los hallazgos encontrados en esta investigación puedan ser utilizados para nuevas investigaciones.

## 5. CAPÍTULO V

### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

#### 5.1. Conclusiones

- En la legislación ecuatoriana no existen sanciones suficientes y adecuadas para la mendicidad infantil, esta situación genera inseguridad y propicia la vulneración de los derechos reconocidos en la Constitución de la República y en el Código de la Niñez y la Adolescencia.
- Las consecuencias que provoca la mendicidad de niños, niñas y adolescentes son muy diversas, pero entre las principales pueden indicarse las siguientes: desconocimiento de los derechos de estos menores, degeneración moral de los niños niñas y adolescentes, la participación posterior de los niños y adolescentes mendigos en actividades ilícitas y la proliferación de la mendicidad.
- La Constitución de la República del Ecuador, como una forma de proteger a los derechos de las personas de atención prioritaria, prohíbe la explotación económica de estos grupos, en todas sus manifestaciones, sin embargo, de esta Norma Constitucional, se produce en la sociedad ecuatoriana un problema que tiene que ver con la utilización de estas personas en la mendicidad.
- La mendicidad en los grupos vulnerables es causada por la crisis sanitaria denominada COVID 19, por el desorden familiar, social, económico, político, y provoca efectos negativos tanto para estas personas y de la misma forma para el estado.

## 5.2. Recomendaciones

- A las familias ecuatorianas que son los responsables de los hogares ecuatorianos que se preocupen por buscar dignamente los recursos económicos necesarios para la manutención de sus hijos, de modo que puedan cubrir sus elementales necesidades, sin que tengan que obligarles a realizar actividades humillantes y peligrosas como la mendicidad y evitar a ser sancionados por las leyes vigentes.
- A las autoridades de las instituciones comprometidas con la protección social a los niños, niñas y adolescentes, que en fiel cumplimiento de sus atribuciones se preocupen por realizar estudios amplios acerca de la mendicidad como un problema de la sociedad ecuatoriana, y de manera interdisciplinaria con la participación de todos se busque soluciones para el problema planteado.
- A las autoridades de la Universidad Estatal de Bolívar que en cumplimiento de la labor de extensión propicien una tarea conjunta entre estudiantes y profesionales de las carreras de: Derecho, Trabajo Social, Comunicación Social, etc., destinada a determinar la real situación de los niños, niñas y adolescentes dedicados a la mendicidad, y sobre todo a proponer soluciones inmediatas para la solución de este problema
- A todos los ciudadanos ecuatorianos en el sentido de que cumplamos el deber que nos imponen la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico Integral Penal de denunciar todos aquellos casos de abuso y maltrato a los niños, niñas y adolescentes, pues es una labor social en la que se deben involucrar todos, los ciudadanos del país, y apoyar a las buenas políticas del gobierno para de alguna forma erradicar la mendicidad

## **Bibliografía**

### Bibliografía

- Abero, L., Berardi, L., Capocasale, A., García, S., & Rojas, R. (2015). *Investigación Educativa. Abriendo puertas al conocimiento. Montevideo. CLACSO.*
- Cabanellas, G. (2011). *Diccionario Juridico Elemental* (Vigécima ed.). Buenos Aires: Heliasta.
- Código de la Niñez y Adolescencia. (2014). Lexis.
- Constitución de la República del Ecuador. (2008). Lexis.
- Dean, H. (1999). *Begging Questions: Street-Level Economic Activity and Social Policy Failure.*
- Declaración Universal de los Derechos Humanos. (2002). Francia. Obtenido de <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>
- El Diario. (20 de Diciembre de 2007). La mendicidad es propiciada por los padres. Obtenido de <https://www.eldiario.ec/noticias-manabi-ecuador/63827-la-mendicidad-infantil-es-propiciada-por-los-padres/>
- Encarta, Diccionario de la Enciclopedia. (2008).
- Enciclopedia Juridica*, 2020. (2020). Recuperado el 27 de Abril de 2023, de <http://www.encyclopedia-juridica.com/d/irrenunciable/irrenunciable.htm>
- Hasan, Shamshad, & Menka. (2014). *Socio-economic causes of begging*. International Research Journal of human resources and Social Ciencias. 1.
- Juridico, D. (08 de 08 de 2019). Obtenido de <http://diccionariojuridico.mx/definicion/imprescriptible/>
- Lynch, P. (2005). *Critique and comment—Understanding and responding to begging*. Melbourne University Law Review.
- Martinez, J. (18 de 03 de 2014). *Ley Derecho*. Obtenido de <https://diccionario.leyderecho.org/vulnerar/>

- MIES. (2012). *Informe Ejecutivo de Mendicidad*. Dirección Nacional de Servicios de Protección Especial, Quito.
- MIES. (2020). *Informe de Cumplimiento de GPR Prevención de la mendicidad*. Quito.
- Montalvo, M. (2009). *Los Problemas Sociales y Económicos de la Niñez y la Adolescencia*. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Quito.
- Moran, M., Ortega, L, Arguello, Y., y Sánch V., citando a Santa Paella y Filiberto Martins. (2015). *Tipos de Investigación*. Universidad Nacional Experimental Francisco Miranda.
- Namwata, B. (2012). *Categories of street beggars an factors influencing street begging in central Tanzania*. African Study Monographs.
- Organización Internacional de Trabajo. (2019). *Eliminar el trabajo infantil: 100 años de acción*. Suiza: Bip-Bip, Ginebra, Suiz. Obtenido de [https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed\\_norm/---ipec/documents/publication/wcms\\_709734.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---ipec/documents/publication/wcms_709734.pdf)
- Perez Porto, J. M. (30 de Noviembre de 2011). *Definición de*. Obtenido de <https://definicion.de/mendicidad/>
- Soledispa, A. (2006). *Estudio rápido sobre causas, consecuencias,magnitud, mecanismos, circuitos fines y otras importantes características de la trata de niños y niñas y adolescentes en Ecuador*. Oficina Internacional del Trabajo. Obtenido de [http://white.lim.ilo.org/ipec/documentos/trata\\_ecuador.pdf](http://white.lim.ilo.org/ipec/documentos/trata_ecuador.pdf)
- Stone, C. R. (2013). *A psycho-social exploration of street begging*. A qualitative study. South African Journal of Psychology,. Obtenido de [https://www.researchgate.net/publication/258185196\\_A\\_psycho-social\\_exploration\\_of\\_street\\_begging\\_A\\_qualitative\\_study](https://www.researchgate.net/publication/258185196_A_psycho-social_exploration_of_street_begging_A_qualitative_study)
- UNICEF. (2016). *Protocolo para la Prevención y Atención a Niñas, Niños y*

*Adolescentes en Situación de Calle.* Ministerio de Gobierno de Bolivia., La Paz,  
Bolivia.



## ANEXO

### UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS

#### CARRERA DE DERECHO

#### Tema: “LA MENDICIDAD DE MENORES DE EDAD COMO CONSECUENCIA DEL COVID-19 EN LA CIUDAD DE AMBATO, PRIMER TRIMESTRE 2022”

El proyecto busca analizar la mendicidad de los menores de edad como consecuencia del Covid-19 en la ciudad de Ambato, y por medio de esta encuesta obtendremos una información clara para una comprensión más precisa sobre este tema.

**Objetivo:** Recolectar información clara y precisa acerca de la mendicidad de los menores de edad como consecuencia del Covid-19 en la ciudad de Ambato.

**Indicación:** Solicitamos su colaboración para el llenado de la siguiente encuesta, marcando con una x la respuesta de su elección, en las preguntas con múltiples opciones pueden ser marcadas más de una opción

1. ¿Un menor de edad puede pasar de la explotación laboral a la mendicidad?

SI

NO

2. ¿Considera usted que los menores de edad que se encuentran en mendicidad no gozan del derecho al buen vivir?

SI

NO

3. ¿Considera usted que el Estado hace lo necesario para erradicar la mendicidad de los menores que se generó como consecuencia del Covid-19?

SI

NO

**4. ¿Considera usted que los programas para erradicar de la mendicidad queha aplicado el Gobierno fueron suficientes para la crisis sanitaria que vivió el Ecuador?**

SI

NO

**5. ¿considera usted que el Covid-19, afecto de manera principal la economía de los más pobres?**

SI

NO

**6. ¿Cree que las normas establecidas en la Constitución de la República del Ecuador y en el Código de la Niñez y la Adolescencia son suficientes para proteger a los niños, niñas y adolescentes contra la mendicidad?**

SI

NO

**7. ¿Qué consecuencias considera usted que provoca la mendicidad de los niños, niñas y adolescentes?**

- El desconocimiento de los derechos de estos menores
- La degeneración física y psicológica de los niños y adolescentes
- La posterior participación de los niños y adolescentes en actividades ilícita
- La proliferación de la mendicidad

**8. ¿Cuál de las siguientes razones considera usted que son las que generan la mendicidad en los menores?**

Falta de recursos económicos

Emergencia por Covid-19

falta de protección del estado

**ANEXOS**

**FOTOGRAFICOS DE LAS ENCUESTAS REALIZADAS A DIVERSOS**

**CIUDADANOS EN EL CENTRO DE LA CIUDAD “AMBATO”**

**Imagen 1 Calle Sucre y Luis A Martinez**



**Imagen 2 Calle Rocafuerte y Castillo**



**Imagen 3 Montalvo y Sucre**



**Imagen 4 Calle Bolívar y Quito**



**Imagen 5 Calle Mariano Eguez y Cevallos**



**Imagen 6 Calle Juan León Mera**

